

STSJ de Catalunya de 13 de marzo de 2006, recurso 853/2001

Recargo de prestaciones: actividad subcontratada y responsabilidad solidaria del Ayuntamiento (*acceso al texto de la sentencia*)

El supuesto de esta sentencia es el siguiente: en las instalaciones municipales se llevó a cabo un proceso de desinfección utilizando un potente plaguicida, sin tener todas las medidas de seguridad requeridas; como consecuencia de este hecho, una trabajadora inició un proceso de incapacidad temporal por accidente de trabajo; se impuso al Ayuntamiento el pago solidario de un recargo de prestaciones del 40%.

El TSJ de Catalunya confirma la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento en el pago del recargo de prestaciones, sobre la base de los siguientes argumentos:

- **A los Ayuntamientos también se les aplica la LGSS** y, en consecuencia, su art. 123, que regula el recargo de prestaciones.
- El daño se produjo en los locales del Ayuntamiento en el proceso de ejecución de una contrata de desinsectación efectuada por decisión suya, y en todo caso, **es de aplicación la obligación de coordinación de actividades empresariales prevista en el art. 24.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.**
- El Ayuntamiento incumplió su obligación de información hacia la empresa contratista sobre la presencia de trabajadores en los locales que habían de ser objeto de desinsectación, y hacia los funcionarios presentes en el momento de la desinsectación o que fueron allí a trabajar los días siguientes.
- **El TS ha declarado que el elemento decisivo en esta cuestión no es que se trate de empresas de la misma actividad, sino que el accidente se haya producido por una infracción imputable a la empresa principal y dentro de su esfera de responsabilidad, con el requisito de que la infracción se haya cometido en el centro o lugar de trabajo del empresario principal (situación que se produce en este caso).**
- Y, finalmente, es evidente que el Ayuntamiento era deudor de la seguridad y salud de la trabajadora afectada.